

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 637 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 22 de septiembre de 2023**

R. EX. CERO PAPEL N° **00116/2023**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por el armador artesanal de la Región de Biobío que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 1917-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 122/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 00124/2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 637 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 637 de 2023, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **118 toneladas de anchoveta y 182 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común en las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante Expediente Cero Papel N° 1917-2023, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de disminuir a **79 toneladas de anchoveta y 121 toneladas de sardina común** la cesión.

Que el armador artesanal cesionario, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 637 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda, N° 719, Lo Rojas, Coronel, de **118 toneladas de anchoveta y 182 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común en las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor del armador artesanal ahí indicado, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 6° la frase "118 toneladas de anchoveta y 182 toneladas de sardina común" por **"79 toneladas de anchoveta y 121 toneladas de sardina común"**.
- b) Sustituir en su resuelvo 6° las unidades mínimas divisibles señaladas por **"205 de anchoveta y 191 de sardina común"** y la tabla ahí indicada por la siguiente:

LTP anchoveta:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	5.630,106	14.629	70.016 - 84.643
Traspaso	79,000	205	70.016 - 70.220
Final 2023	5.551,106		
Coef. traspasado	0,0020527		

LTP sardina común:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	8.404,500	13.273	70.490 - 83.761
Traspaso	121,000	191	70.490 - 70.680
Final 2023	8.283,500		
Coef. traspasado	0,0019109		

c) Cambiar en su resuelvo 1º la tabla ahí indicada por la siguiente:

ARMADOR	RPA	EMBARCACION	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
GERARDO LARA SAN MARTIN	697487	SERGIO III	79	121

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20023615&hash=19eca>